

N.º 5.—*Mirabeau*.

## I.

Si la Revolución tuviese necesidad de justificación, la encontraría en las obras de Mirabeau, tituladas *Cartas-órdenes* y *El Despotismo*. Hay todavía hombres que pretenden que la Francia tenía una constitución antes del 89, y que hubiera convenido perfeccionarla más bien que destruirla. Mirabeau nos dirá cuál era esa constitución. Durante el ministerio del cardenal Fleury se expidieron cincuenta y cuatro mil cartas-órdenes de prisión ó destierro. Y cuenta que el cardenal no pasaba por un déspota; los escritores católicos ensalzan la dulzura de su carácter y celebran la felicidad de que gozó Francia bajo su régimen paternal. ¡Admiremos la dicha de un país en que se cometen cincuenta y cuatro mil crímenes contra la libertad de los individuos! Y lo que hay de más aflictivo en eso no es el crimen; las cartas-órdenes no eran consideradas como un crimen: era un medio de gobierno, y, merced al hábito, la violación del hecho se convirtió en derecho.

“Lo que digais acerca de las cartas-órdenes, escribía madama de Maintenon al cardenal de Noailles, no hará que disminuya su número; hay perfecta convicción de que son muy necesarias y de que hay derecho para expedirlas. Sin duda daréis muy buenas razones; pero ¿qué esperanzas hay de que triunfeis de tres ministros, apoyados en el ejemplo de todos los que les han precedido y en el hábito de gobernar de esa manera?”, Mirabeau observa que las palabras de madama Maintenon eran demasiado exactas; pero añade: “La dificultad de hacer oír la verdad no debía haber impedido á la poderosa favorita el decirlo: hubiera servido mejor á Dios y al rey luchando contra los consejos violentos de los ministros que practicando actos de devoción”, (1). Pero en la obra de Mirabeau hay otra respuesta más elocuente á la carta de madama de Maintenon: es la de los hechos. Se dice en aquella obra que fueron encerrados muchos hombres en una prisión de Estado por estar casados con mujeres bonitas, que eran *protegidas*, como se decía por eufemismo, de los grandes señores (2). De esta

(1) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, p. VI.  
(2) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, p. 259.

manera se violaba la libertad de los ciudadanos para favorecer la relajación de la alta nobleza y para corromper las costumbres de la burguesía. ¡A eso se llamaba gobernar!

Opongamos á esa vergonzosa degradación las doctrinas del futuro revolucionario: “Cuando Dios ha creado á los hombres ha querido que existiesen; la existencia depende necesariamente de la subsistencia, y no podemos subsistir sino satisfaciendo las necesidades que el Creador nos ha dado. Las facultades corporales que hemos recibido de él están destinadas evidentemente á satisfacer nuestras necesidades, y nuestra inteligencia á ayudarnos en ese trabajo: la propiedad de nuestra persona es la herramienta indispensable; esa propiedad es, por lo tanto, sagrada é inalienable; no se nos podría arrebatar sin aniquilarnos; atentar á ese derecho es atentar á nuestra vida, la cual nos quita Dios cuando quiere que la perdamos. La ley de la propiedad, ó, lo que es lo mismo, la ley de la libertad es, por lo tanto, una ley divina”, (1).

Ese *derecho divino* ¿le perderíamos acaso en el estado de sociedad? En el siglo XVIII se fundaba la sociedad civil en un contrato cuyas cláusulas nos va á explicar Rousseau, llegando á despojar al individuo de su libertad para no dejarle más que una estéril soberanía (a). Mirabeau no entra en ese debate; se halla más dispuesto á buscar el fundamento de la sociedad civil en el instinto de sociabilidad, y le importan poco los diversos sistemas acerca del origen del Estado; desde que los hombres están reunidos en sociedad, el primer lazo que los une es la justicia ó el *respeto á las propiedades*. Efectivamente ¿para qué están reunidos? ¿Para qué les ha dado Dios el irresistible instinto de la sociabilidad? ¿No es para que los hombres conserven y extiendan sus propiedades? (b). Los hombres no viven en sociedad más que para acrecentar sus gozos, y sobre todo, para tener una garantía de que no se verán perturbados en el ejercicio de sus derechos. Por consiguiente, es necesario que la sociedad les garantice *propiedad, libertad y seguridad* (2). Cuando en vez de garantizar los derechos de los ciudadanos, el Estado los menoscaba ó los viola, el gobierno se convierte en pura tiranía.

(1) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, p. 70.  
(a) ¿Estéril?... verdadera garantía de su libertad.—(N. del T.)  
(b) No, no es para eso.—(N. del T.)  
(2) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, p. 33.

“¿Cuál es, exclama el futuro tribuno, cuál es la libertad de que se goza en un país donde la seguridad personal no está garantida por las leyes, donde la simple orden de un ministro, dada alguna vez sin conocimiento de ella y muchas veces á solicitud de un hombre poderoso y vengativo, de una favorita intrigante ó de un codicioso subalterno, basta para sepultar en una prisión á un ciudadano, sin que el magistrado pueda venir en su auxilio, ni fijarle término á su prisión más que el de la voluntad de aquel mismo que la ha dispuesto, ó, más bien, del que la ha obtenido? ¿No es eso despotismo puro? ¿No es ese el último grado del despotismo?”, (1).

## II.

Esas máximas, que pasaban por revolucionarias antes del 89, han venido á ser ya lugares comunes; queda, sin embargo, un sofisma que destruye la libertad so color de asegurarla: ¿la salud pública no permite y hasta hace un deber de sacrificar la libertad de los individuos? Montesquieu se dejó arrastrar por el ejemplo de la antigüedad cuando escribió: “Confieso que la práctica de los pueblos más libres que jamás han existido en la tierra me ha hecho creer que hay casos en que es necesario echar por el momento un velo sobre la libertad, como se echa sobre las estatuas de los dioses”, (2). Mirabeau dice que ese testimonio contra la libertad es temible, porque viene de un filósofo que también la ha defendido, aun cuando no siempre se atreviese á decirlo todo. Ciertamente es que no hay nada más funesto que la máxima que Montesquieu ha adornado con su bello estilo, dándole la autoridad de su nombre. Ya hemos dicho que la preocupación de la salud pública extravió la Revolución; pero no todos los revolucionarios fueron culpables; hé ahí el más grande de todos que protesta de antemano contra el Terror y contra los golpes de Estado. Opongamos Mirabeau á Montesquieu y el revolucionario del 89 á los republicanos del 93, del 97 y del 99.

Mirabeau no cree que la sociedad toda junta tenga el derecho de castigar arbitrariamente á uno de sus miembros. Y no se deja imponer por el

(1) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, p. 3.  
(2) MONTESQUIEU, del *Espíritu de las leyes*, lib. XII, c. XIX.

ejemplo de las repúblicas antiguas que sedujo á Montesquieu. Entre los pueblos de que habla el *Espíritu de las leyes* se encuentran los Atenienses. Mirabeau dice que el ejemplo está mal escogido, porque los Atenienses no han conocido la libertad. Montesquieu hace alusión al ostracismo. ¿Y se dirá que un pueblo es libre, cuando castiga arbitrariamente la virtud del mérito y el talento? El ostracismo bastaría para hacer odiosas las dominaciones republicanas (a). Y la conducta de los Atenienses no está hecha para reconciliarnos con las democracias: “Aquel pueblo ligero, supersticioso, desconfiado, frívolo, presuntuoso, temerario y violento, que dejó perecer á Milcíades en un calabozo, desterró á Aristides, obligó á Temístocles á darse la muerte, idolatró á Cleon, asesinó á Sócrates y á Focion, fluctuaba sin cesar entre la injusticia y el arrepentimiento, entre el frenesí y el entusiasmo, y la república vacilante no poseía ni verdadero poder ni verdadera libertad”, (1).

No es la forma de gobierno la que da la libertad á los ciudadanos. Sea un monarca, sea la aristocracia ó sea la asamblea de un pueblo quien haga leyes tiránicas, ¿dónde está la libertad? (b). Los eforos de Esparta, los decenviros de Roma, la democracia ateniense, la oligarquía cartaginesa no fueron menos tiránicos que los más crueles tiranos de la antigüedad. “Yo quisiera, dice Mirabeau, que se me citase en las ordenanzas de los reyes más absolutos una ley más insensata y más odiosa que aquel decreto, solemnemente dado por los Atenienses, que prohibía, bajo pena de la vida, hablar siquiera de aplicar á los gastos de la guerra los fondos destinados á los espectáculos. Yo quisiera que se me explicase cuál era la libertad de una república en que un ciudadano fué condenado á muerte por haber presentado una proposición contraria á esa singular ley. Yo quisiera, en fin, que se me mostrase una constitución más funesta que aquella en que, para apartar la tiranía, se violaban las eternas leyes de la justicia, que eso es lo que hacía el ostracismo. ¿Qué más se podía temer de un tirano?”, (c).

(a) Verdad es que hay mejores garantías. Pero ¿quién sabe si en aquellos tiempos y países fué aquella precaución inspirada por la necesidad y por los hechos?—(N. del T.)

(1) MIRABEAU, de las *Cartas-órdenes*, t. I, p. 190 y sig. (c. IX).  
(b) La libertad está donde impera sólo la ley y ésta es la expresión de la voluntad de todos.—(N. del T.)

(c) Parece mentira que esto lo pregunte un historiador, y más mentira que lo pregunte un liberal. Bien es verdad que la

Si la Francia se aficionó á la palabra república, si creyó que tendría libertad cuando los hombres se llamasen ciudadanos, la culpa no es de Mirabeau, el cual, ántes que la cuestion estuviese sobre el tapete, anatematizó con sus elocuentes invectivas la tiranía de los pueblos soberanos. Plutarco nos dice que, en las revoluciones de la democracia, el más malo es ordinariamente el que prospera, y hé aquí lo que producía el ostracismo, que era precisamente una revolucion de la democracia. Platon pone estas palabras en boca de Sócrates: "La democracia es el imperio de los malos sobre los buenos, y la muchedumbre, cuando dispone de la autoridad, es el más cruel de los tiranos." El pueblo ejercía la autoridad más independiente y más absoluta por medio del ostracismo, y Ciceron dice muy bien: "La temeridad y la licencia de las asambleas populares han perdido las repúblicas de la Grecia. Polibio predijo que Roma perecería por la dominacion del pueblo, y la prediccion se ha realizado." (a).

Montesquieu invoca tambien el ejemplo de Inglaterra. Verdaz es que los *bills d'attainder* (suspension de garantías) violan la libertad, suspendiendo, ó, mejor dicho, anulando todas las garantías que las leyes inglesas dan á los acusados: el poder legislativo es el que acusa á un ciudadano por algun delito político, es el que lo juzga y es el que lo condena. Mirabeau hace bien en contestar que los *bills d'attainder* no son ciertamente las leyes que hay que envidiar á Inglaterra. La esencia de la ley y la garantía de la libertad, ¿acaso no consisten en que disponen para ó contra todos los ciudadanos? Este bello pensamiento es de Ciceron. En su virtud, toda ley dada contra un particular es sospechosa de prevencion y de parcialidad: "En cuanto á mí, dice el gran orador, en vano he buscado los medios de justificar la prerogativa en virtud de la cual el hombre más inocente puede verse despojado de su libertad por la voluntad del príncipe ó del pueblo ó del legislador; confieso que no los encuentro. En vano me pregunto cuál puede ser el delito de un ciudadano que, no pudiendo ser

escuela de Laurent está á punto de hacer á los tiranos de todos tiempos y lugares ministros de la Providencia y fautores del progreso de la humanidad. Á esa escuela ya la juzgó Edgar Quinet.—(N. del T.)

(a) Los aristócratas y sus admiradores y servidores han dicho en todos tiempos lo mismo. Pero no son oráculos.—(Nota del Traductor.)

condenado por las leyes, se ve arrestado ó preso por una órden particular del soberano, el cual desde aquel momento no es ya el ejecutor de las leyes, sino un opresor, y para decirlo más claro, un tirano, el cual, por un odioso abuso de su poder, impone silencio á todo el mundo como quiere y cuando quiere; tampoco encuentro respuesta. Porque, en definitiva, ¿qué es ese oscuro *interés del Estado*, imposible de definir y que se halla en contradiccion con el de los súbditos?,"

El verdadero *interés del Estado* es el que la libertad de los ciudadanos sea respetada y que sus derechos estén garantidos. Violar la libertad para salvar el Estado es la cosa más absurda del mundo. Sin embargo, ese absurdo se encuentra en el fondo del régimen del Terror lo mismo que en el de los golpes de Estado, que cada ocho dias salvan á la Francia destruyendo la libertad. Se diría que Mirabeau es profeta cuando escribe: "Se dice que hay muchas circunstancias en que la lentitud de las formalidades legales pueden poner en peligro la libertad ó la autoridad, y, por consiguiente, la sociedad que aquélla protege y mantiene, si las perturbaciones no fuesen rápidamente reprimidas." Aun cuando fuese cierto, responde Mirabeau, que las sociedades humanas no podían ser únicamente gobernadas por las máximas de justicia, aun cuando fuera necesario que cierta porcion de autoridad arbitraria fuese confiada á un magistrado, nunca debería investirse con ella al monarca. Mirabeau cree que sería ménos peligroso otorgar á los jueces ese poder exorbitante. Pero se apresura á añadir que, á su juicio, las ventajas que resultan de una rígida y constante observancia de las leyes son superiores á los inconvenientes que pueden acarrear la lentitud de las formas judiciales.

Después de todo, ¿qué importa á los ciudadanos el que el Estado se salve, si ellos son esclavos? Si se les quita la libertad, ¿qué les queda? Mirabeau no cree, como los escritores católicos sus contemporáneos, que la tranquilidad, el órden y la subsistencia asegurada valgan más que la libertad; no era de los que han nacido para servir: "La libertad, dice, es el alma del alma, la vida moral del hombre, el manantial de todas las virtudes, la brújula de toda buena administracion y la gloria y el sosten de los imperios y de los príncipes que los gobiernan. ¿Qué hombre instruido podría no amarla, aun cuando el instinto de la humanidad no

### § III.—La escuela de la igualdad.

N.º 1.—Rousseau.

#### I.

Si Rousseau volviera á la vida, todavía se creería objeto de la persecucion imaginaria de que se suponía víctima. Amigos y enemigos de la libertad se encarnizan contra el desgraciado Juan Jacobo. Asistamos á ese singular concierto de maldiciones; después tratáremos de descubrir la verdad en medio de ese caos de opiniones que, naciendo de adversarios políticos, se contradicen en el fondo, aun cuando están unánimes en la reprobacion del gran demócrata.

Se concibe que los ultramontanos lancen piedras contra Rousseau, autor del *Contrato social* y de la *Profesion de fe del vicario saboyano*. ¿Quereis conocer al inmortal escritor que expuso los más bellos y buenos sentimientos con el estilo más imitable? Juntad el odio á la envidia y al orgullo, amasad esas yiles pasiones con sofismas, añadid á ello las tinieblas de la inteligencia, y tendréis al autor del *Emilio* y de la *Nueva Eloisa*. Tal es el retrato que un folletinista católico hace de Rousseau. Con esas bellas cualidades de inteligencia y de corazon fué con las que Juan Jacobo compuso una obra arrogante, absurda y apasionada, el *Contrato social*. El siglo XVIII debía tener mal gusto, porque se arrebatava el libro: "Todo el que sabía leer, dice M. Veuillot, le leyó y le admiró." La Francia hizo mal, porque aquel era "el Evangelio de la destruccion que iba á reemplazar en Europa al Evangelio de Dios." El *Contrato social* apareció en 1732. "Cuarenta años después era el manual de Robespierre, y las asambleas revolucionarias, con aquel libro en la mano, minaban y destruían los cimientos de la antigua Francia; y desde entonces ya no encuentra abrigo la sociedad, ni asiento, ni brújula, y aun ignora si la queda un porvenir." (1).

Hay católicos moderados que creen poder conciliar su obediencia á la Iglesia con el amor á la libertad; son los más inconsecuentes de los hom-

la reclamase incesantemente? ¿Y en favor de qué otra causa sería más lícito el entusiasmo?," Nosotros abandonaríamos nuestro suelo ingrato y estéril, decían los Aragoneses, para ir á habitar regiones más favorecidas de la naturaleza, si nuestra libertad, garantida por nuestra constitucion política, no fuese más preciosa para nosotros que todos los goces de un país más fértil, pero ménos libre. "Y nosotros, exclama Mirabeau, que felizmente reunimos todas esas ventajas en nuestra patria; nosotros, descendientes de aquellos fieros Galos cuyo valor se alimentaba en el seno de la libertad, y que de continuo favorecidos por ella arrancó á los historiadores romanos la confesion del terror que la Galia inspiraba á Roma; nosotros, que supimos abatir el feroz despotismo que había subyugado al universo, ¿dejarémos que huya de nuestro seno esa libertad que valió á nuestros padres su glorioso renombre?," (1).

Pero ¿debe el hombre dejarse arrebatar un derecho más precioso que la vida? La respuesta se dió en 1789. Mirabeau la había formulado de antemano: "El ciudadano puede y debe defender su libertad valerosa y tenazmente. Aquel que la defendiese hasta con frenesí no sería más culpable que el que se lanzase con rabia sobre el raptor de su mujer y de sus hijos, sobre el asesino que atentase á su vida, porque la defensa de todos esos objetos son para él deberes los más sagrados." (2).

¿Habrá que preguntar todavía á quién es imputable la Revolucion y qué papel jugó en ella la filosofia del siglo XVIII? Los filósofos hicieron las veces del médico que pone el dedo sobre la llaga; y si no llegaron á curar al enfermo, fué porque éste no quería ser curado y despidió á los médicos. ¿Qué restaba que hacer? Fué necesaria una violenta convulsion para salvar á la Francia. La Revolucion hizo tabla rasa de todo, y quiso tambien reconstruir. ¿Por qué no echaron raíces en los ánimos los principios del 89? Porque había otra tendencia que combatía á la primera. Hemos seguido el movimiento de libertad que precedió á la Revolucion; réstanos desempeñar una tarea ménos agradable, la de hacer constar la influencia funesta que ejerció en los destinos de la Francia uno de los más bellos genios del siglo XVIII.

(1) MIRABEAU, *Ensayo sobre el despotismo*, p. 215-217

(2) MIRABEAU, *Ensayo sobre el despotismo*, p. 264.

(1) VEUILLOT, *Miscelánea religiosa, histórica, política y literaria*, serie segunda, t. 1, p. 10.